Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUVITO MÍNIMA CUANTÍA
AUTO SUSTANCIACION
680014003017-**2019-00504-00**

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En atención del memorial radicado por el apoderado de la parte ejecutada, donde solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, allegando paz y salvo suscrito por EDLEX NAYIBE RINCON representante legal de CONNECTION XPRESS S.A.S y antes de proceder a resolver dicha petición, se **REQUIERE** a la parte actora para que, en el término de cinco (5) días a la notificación de la presente providencia, manifiesta si la obligación fue sufragada de conformidad con el mandamiento de pago, teniendo en cuenta la manifestación de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL
MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 143
Hoy, 7 DE DICIEMBRE DE 2020

VERÓNICA MENESES SUÁREZ
Secretaria